CONTRATO:	MP-1945-2022
OBJETO:	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE DE LAS REDES HÚMEDAS (HIDROSANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIOS) DEL EDIFICIO CONSISTORIAL – ANTIGUA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA:	TELOS INGENIERIA S.A.S. NIT 901.229.924-3
SUPERVISORA	ANGELICA MARIA PANESSO LIBREROS
PLAZO INICIAL CONTRATO	16 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO	12 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSPENSION 1	13 de diciembre de 2022
FECHA DE REINICIO 1	26 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	27 de diciembre de 2022 hasta el 26 de enero de 2023
AMPLIACION DE SUSPENSION 2	27 de enero 2023 hasta el 27 de febrero de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	Veintiséis millones seiscientos mil pesos ($26.600.000) incluido IVA

CAUSAS DE ORIGEN A LA AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN:

El señor Luis Carlos Cardona Galeano, como representante legal de TELOS INGENIERIA S.A.S., solicitó mediante oficio del 27 de febrero de 2023, nuevamente prórroga a la suspensión #2 del contrato basado en los siguientes argumentos, citando textualmente:

La presente se realiza con el fin de presentar la solicitud formal de la segunda suspensión del contrato MP-1945-2022 suscrito entre la empresa Telos Ingeniería S.A.S. y la alcaldía de Palmira, cuyo objeto es "*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE DE LAS REDES HÚMEDAS (HIDROSANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIO) DEL EDIFICIO CONSISTORIAL ANTIGUA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA*", por lo cual se expresan las razones de peso para hacer dicha solicitud:

Dado que dentro del contrato estipula la ayuda a la gestión en organismos externos como lo son Aquaoccidente y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Palmira, se requiere la aprobación de un plazo superior al dado, debido a que estas entidades disponen de tiempos internos, entre la radicación de los diseños y la aprobación de los mismos. Se agrega que a ambas entidades ya fueron radicados los diseños (tanto el de abastecimiento y desagües a Aquaoccidente, como el de incendios al cuerpo de bomberos), por lo que a la fecha

esperamos se pronuncien respecto a los diseños entregados.

Ya se había hecho la solicitud para suspensión hasta el 27 de febrero, sin embargo, si bien ya se tiene aprobación por parte del Benemérito cuerpo de bomberos voluntarios de Palmira, aun no se recibe respuesta de Aquaoccidente, por lo que se solicita nuevamente la suspensión del contrato hasta el 27 de marzo de 2023 en aras de esperar una respuesta de ambos organismos externos a la Alcaldía y al contratista.

CONCEPTO DE LA SUPERVISORA:
Considerando que el 23 de febrero de 2023 se recibió la aprobación de los diseños de la red de incendios por parte del Benemérito cuerpo de bomberos voluntarios de Palmira, pero a la fecha no se han recibido el concepto de viabilidad por parte de Aquaoccidente, entidad encargada de revisar y aprobar los diseños de redes húmedas. Además, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el consultor para continuar con la suspensión, se recomienda realizar la ampliación de la suspensión en tanto se cuente con el concepto de viabilidad de los diseños de redes húmedas por parte de Aquaoccidente el cual es requerido para el cumplimiento del contrato.
Se solicita realizar la ampliación de la suspensión del contrato MP-1945-2022 hasta el 27 de marzo de 2023 o hasta que se cuente con el concepto de viabilidad técnica de los diseños por parte de Aquaoccidente, condición que aún no han sido superada.

Que de acuerdo con lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar la suspensión temporal de la ejecución del contrato de Consultoría No. MP-1945 2022 a partir de la firma del presente documento.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas expedidas a favor del Municipio de Palmira Valle del Cauca, Secretaría de Cultura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

Con la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual, no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase.

Para constancia de este trámite se suscribe la presente acta a los veintiséis (27) días de febrero de 2023.

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Cultura

LUIS CARLOS CARDONA GALEANO
Representante Legal TELOS INGENIERIA SAS